

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
CONSEJO ACADÉMICO**

RESOLUCIÓN N° 091

Julio 4 de 2002

"Por la cual se reforma el Programa Académico de **CONTADURÍA PÚBLICA**"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal b) del Artículo 21° del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que es política de la Universidad del Valle revisar permanente los currículos de los Programas Académicos para actualizarlos no sólo en términos de nuevos conocimientos y desarrollos tecnológicos, sino también de nuevas tendencias pedagógicas y necesidades de formación;
2. Que es preciso modificar el Programa Académico de Pregrado en Contaduría Pública, acorde con los lineamientos indicados en el Acuerdo No. 009 de Mayo 26 de 2000 del Consejo Superior de la Universidad del Valle;
3. Que es necesario realizar ajustes al Programa Académico de Contaduría Pública que faciliten eficiencia en los procesos académicos y curriculares;
4. Que en la formación del Contador Público es preciso introducir cambios que le permitan estar en concordancia con el contexto económico y social,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la reforma al **currículo del Programa Académico de CONTADURÍA PÚBLICA** (3841, 3842) adscrito a la Facultad de Ciencias de la **Administración, el cual otorgará** el título de Contador Público, a los estudiantes **que hayan aprobado todas las** asignaturas del Programa, equivalentes mínimo a **150 créditos y cumplido lo** estipulado por la presente Resolución.

PARÁGRAFO: El Programa Académico de Contaduría Pública tendrá una duración de **10 semestres** en la **jornada** diurna y de 11 semestres en la jornada nocturna.

ARTÍCULO 2º. Los objetivos generales del Programa de Contaduría Pública son:

En relación con el individuo:

Formar y educar al estudiante de tal forma que sea:

- Un profesional de altas calidades humanas e intelectuales que le permitan ser un constructor de su sociedad.
- Un respetuoso de las normas universales de la ética.
- Un profesional que promueva y defienda el reconocimiento del otro.

En relación con el conocimiento:

Formar y educar al estudiante de tal forma que sea:

- Un conocedor del entorno económico, tecnológico, cultural, político y legal en el que se produce y se interpreta la información contable-financiera y administrativa de las organizaciones.
- Un profesional capaz de desempeñarse técnicamente de una manera excelente, a la vez que conozca y comprenda las diferentes escuelas de pensamiento que propenden por el desarrollo del conocimiento contable, financiero y administrativo a través de la investigación.

En relación con el trabajo:

Formar y educar al estudiante de tal forma que sea:

- Un profesional capaz de reconocer y comprender que el trabajo es **un hecho** social que permite la relación consigo mismo, la relación con los **demás** y la relación con la naturaleza.
- Un conocedor de que su profesión tiene una relación con el desarrollo de la sociedad en tanto que ella es fuente para: la planeación, dirección y **control** económicos; generar confianza entre inversionistas, ahorradores y **público** en general; velar por el funcionamiento de las instituciones y **por el uso** racional de los recursos.
- Un profesional hábil para aplicar las normas, diseñar procesos para el registro, el control y el proceso de revelación de información contable-financiera.
- Un profesional capaz de identificar y solucionar problemas, de trabajar en equipo, dirigir personal y proyectar la imagen de la organización.

ARTÍCULO 3°. PERFIL PROFESIONAL: El perfil profesional del egresado de Contaduría Pública le permitirá desempeñarse idóneamente en:

El diagnóstico y solución de los problemas relacionados con las diferentes áreas contables, financieras y administrativas de las empresas públicas y privadas.

Las actividades que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, revisoría fiscal, auditoría y asesoría tributaria. Así como consultorías y asesorías de orden financiero y administrativo.

ARTICULO 4°. La modalidad del Programa es presencial, y la estructura curricular rige tanto para la Sede en Cali como para todas las seccionales de la Universidad donde se ofrezca el Programa, previa autorización del Consejo Académico.

ARTÍCULO 5°. Todo estudiante del **Programa de Contaduría Pública** deberá completar un **mínimo** de 150 **créditos** distribuidos de la siguiente forma:

- **Asignaturas Básicas**, 61 créditos. Las asignaturas básicas están agrupadas bajo las siguientes áreas: Contabilidad, Economía, Administración, Matemática, Ciencias Humanas e Idiomas y Comprensión de Textos.
- **Asignaturas Profesionales**, 67 créditos. Las asignaturas profesionales están divididas en las siguientes áreas: Procesos Contables y de Costos, Auditoría y Control, Finanzas, Contexto Legal y Tecnología.
- **Asignaturas electivas complementarias y Deporte Formativo o su equivalente** para un total de 10 créditos.
- **Asignaturas electivas profesionales** con un total de 12 créditos.

ARTÍCULO 6°. Las asignaturas del Programa que deberán ser aprobadas por el estudiante y sus créditos por áreas son las siguientes:

ASIGNATURAS BÁSICAS **CRÉDITOS**

Área Contabilidad

1.Introducción a la Contaduría	3
2.Fundamentos de Contabilidad Financiera	3
3.Fundamentos de Control y Auditoría	3
4.Fundamentos de Costos	3
5.Seminario de Teoría Contable	3
6.Metodología de la Investigación Contable	3

Área Economía

7.Introducción a la Economía	2
8.Microeconomía	3
9.Macroeconomía	2

ASIGNATURAS BÁSICAS	CRÉDITOS
<i>Área Administración</i>	
10. Teorías de la Organización	2
11. Proceso Administrativo Empresarial	2
12. Resolución de Problemas y Toma de Decisiones	2
<i>Área Matemática</i>	
13. Matemáticas Básicas	4
14. Cálculo	3
15. Estadística Descriptiva	3
16. Inferencia Estadística	3
<i>Área Ciencias Humanas</i>	
17. Introducción a las Ciencias Humanas	3
18. Ética Moral y Fe Pública	3
19. Seminario de Epistemología de las Ciencias	3
<i>Área Idiomas y Comprensión de Textos</i>	
20. Lectura de Textos Contables Inglés I	2
21. Lectura de Textos Contables Inglés II	2
22. Lectura de Textos Contables Inglés III	2
23. Métodos y Presentación de Trabajos Escritos	2
TOTAL ASIGNATURAS BÁSICAS	61

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 091-02 C.A.

ASIGNATURAS PROFESIONALES

Área Procesos Contables y de Costos

CRÉDITOS

Contabilidad de los Recursos e Inversión	3
Contabilidad de la Financiación	3
Casos Contables Especiales 1	2
Casos Contables Especiales 2	2
Procesos de Costos 1	3
Procesos de Costos 2	3
Presupuestos	2
Dirección y Organización Contable	3
Laboratorio Contable Financiero	3
Contabilidad Pública	2
Trabajo de Grado	5

Área Auditoria y Control

Control y Auditoria	3
Revisoría Fiscal	3
Control de Gestión	3

Área Finanzas

Matemática Financiera Administración Financiera	2
Evaluación Financiera de Proyectos	2
	2

Área Contexto Legal

Introducción al Derecho y Constitución Política	2
Legislación Comercial 1	2
Legislación Comercial 2	2
Legislación Laboral	2
Legislación Tributaria 1	3
Legislación Tributaria 2	3

UNIVERSIDAD DEL
VALLE RESOLUCIÓN No.
091-02 C.A.

ASIGNATURAS PROFESIONALES Área	CRÉDITOS
<i>Tecnología</i>	
23.Informática	2
24.Sistemas de Producción	2
	3
25.Software y Procesos Contables	
TOTAL ASIGNATURAS	67
PROFESIONALES Electivas	10
Complementarias Electivas Profesionales	12

PARÁGRAFO: El estudiante que apruebe el examen de proficiencia en lectura de textos en inglés será eximido de los tres niveles de inglés. En caso de no aprobarlo deberá tomar los cursos estipulados en la presente Resolución.

ARTICULO 7°. El estudiante de Contaduría Pública deberá cursar durante los primeros cuatro semestres de carrera el total de créditos de las asignaturas Electivas Complementarias y Deporte Formativo o una actividad equivalente.

ARTICULO 8°. El estudiante de Contaduría Pública deberá aprobar dos (2) créditos en asignaturas Electivas Profesionales después de haber cursado las asignaturas correspondientes a los cuatro primeros semestres..

ARTICULO 9°. Esta Resolución rige para los estudiantes que ingresan al Programa a partir de Agosto de 2002 y para quienes soliciten reingreso, traslados o transferencias a partir de esa fecha.